



**RESOLUCIÓN N° 364**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N° 32/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CASETAS METÁLICAS”, ID N° 466.983, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

**-1-**

Asunción, 09 de octubre . del 2025.

**VISTO:**

El Memorando N° 319/2025 de fecha 30 de setiembre del 2025, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, el Dictamen N° 460/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando N° 319/2025 de fecha 30 de setiembre del 2025, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la promulgación de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional - LMCN N° 32/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CASETAS METÁLICAS”, ID N° 466.983, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

**Que**, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, prevé:

**Artículo 34.-** “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”.

**Artículo 45.-** “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”



**SENAVE**  
Luis C. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Intor  
Asunción, Paraguay



EJEMPLO

## RESOLUCIÓN N° 367

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N° 32/2025 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CASETAS METÁLICAS”, ID N° 466.983, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar las gestiones necesarias para la ejecución de la presente resolución, de conformidad con la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. ~~RAFAEL RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL~~

RS/mc/cg/gr

  
Abg. Miguel Caballero  
Secretario General